ACEPTA OFERTA ECONÓMICA QUE INDICA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON MARIO ORELLANA LASSERRE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1698

SANTIAGO 03 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno (Ley N° 19.032); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que designa al Subsecretario General de Gobierno; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 426, de 24 de mayo de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto; en el Memorándum N° 388/78, de 4 de septiembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1°.- Que, conforme a lo señalado por el Director de la División de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N° 388/78, de 4 de septiembre de 2017, se requiere contratar el servicio de mantención de equipo lector de Microfichas , marca Image Data, modelo Scan pro 2000, para la Central de Documentación del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2°.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra h), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede el trato o la contratación directa: *"Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".*

3°.- Que, en este mismo sentido, el artículo 10°, número 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citada, dispone que procede la contratación directa: *"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".*

4°.- Que, complementando lo anterior, la Contraloría General de la República ha dispuesto que, en lo que concierne a las contrataciones directas, en el caso establecido en el artículo 10, N° 8, del precitado Reglamento, en relación con el artículo 8°, letra h) de la mencionada Ley, la conversión peso-UTM, ha de efectuarse al momento de autorizarse la contratación (aplica Dictamen N° 27.357, de 2012.)

5°.- Que, solicitadas las cotizaciones correspondientes con proveedores del rubro, en el Portal Mercado Público, han ofertado las siguientes empresas:

- **MARIO ORELLANA LASSERRE**, RUT N° 6.460.598-4, por la suma de **$195.000.- MÁS I.V.A.**
- **RICARDO ACEVEDO VARGAS,** RUT N° 6.361.330-4, por la suma de **$320.000.- MÁS I.V.A.**
- **VICTOR TORO ARMIJO,** RUT N° 8.867.413-8, por la suma de **$225.000.- MÁS I.V.A.**

6°.- Que, evaluadas las cotizaciones respectivas, se constató que **MARIO GUILLERMO ORELLANA LASSERRE,** ha presentado la oferta más conveniente para los intereses de este Ministerio, pues se ajusta al presupuesto disponible y a los requerimientos técnicos exigidos por el Ministerio al efecto.

7°.- Que, revisado el Portal Chile Proveedores, y según consta en Declaración Jurada Simple, de 22 de agosto de 2017, **"MARIO GUILLERMO ORELLANA LASSERRE",** RUT N° 6.460.598-4, no se encuentra en alguno de los casos de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y, asimismo, posee el estado de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

8°.- Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irrogue esta contratación, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 426, de 24 de mayo de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto.

9°.- Que, revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio que se trata no se encuentra en Convenio Marco.

RESUELVO:

1°.- ACÉPTESE la oferta técnica y económica presentada por el proveedor **MARIO GUILLERMO ORELLANA LASSERRE**, RUT N° 6.460.598-4, mediante cotización N° 199/17, de 16 de mayo de 2017.

2°.- AUTORÍZASE la contratación con el proveedor indicado precedentemente, bajo la modalidad de trato directo igual o inferior a 10 U.T.M., para la mantención de equipo lector de Microfichas, marca Image Data, modelo Scan pro 2000, para la Central de Documentación del Ministerio Secretaría General de Gobierno, por un monto total de **$232.050.- (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS) I.V.A. INCLUIDO.($195.000.- MÁS I.V.A.)**

3°.- AUTORÍZANSE los términos de referencia que regularán la ejecución de este servicio y que son los siguientes:

1.- Nombre contratación	Mantención de equipo lector de Microfichas.

2.- Objetivo y servicio requerido	**2.1.- Objetivo:** • Se requiere la mantención de equipo lector de Microfichas marca Imager Data, modelo Scan pro 2000, para la central de Documentación del Ministerio Secretaría General de Gobierno. **2.2.- Especificaciones Técnicas:** • Mantención del sistema rebobinado • Mantención del sistema óptico • Mantención del sistema mecánico y chequeo de tarjeta electrónica • Mantención y chequeo a conectores y sistema mecánico (motores) • Mantención completa y ajustes • Revisión del software de aplicación.
3.- Plazo de entrega del servicio	Inmediata, contados desde la aceptación de la orden de compra por el proveedor.
4.- Fecha de pago	30 días hábiles, contados desde la recepción conforme por la contraparte técnica.
5.- Contraparte Técnica	Miguel Sánchez Vila .jefe Central de Documentación.

4°.- FORMALÍZESE la presente contratación mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citada.

5°.- IMPÚTESE el gasto correspondiente con cargo al Subtitulo 22: Transferencias corrientes; Ítem 06; A otras entidades; Asignación 004: Mantenimiento y reparación máquinas y equipos de oficina, del presupuesto vigente del Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL DENTRO DE 24 HORAS Y ARCHÍVESE.

DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS V°B° DIRECTOR

OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MCI/AVD/CAS/lar
TRANSCRÍBASE A: Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, Depto. Administración, Of. Central de Documentación.

155/3